

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**ORDENANZA NÚM. 2
SERIE 2009-2010
(P. de O. Núm. 27, Serie 2008-2009)**

APROBADA:

11 DE AGOSTO DE 2009

ORDENANZA

PARA ENMENDAR EL APARTADO (2) DEL ARTÍCULO 5.02 DEL CAPÍTULO V DE LA ORDENANZA NÚM. 8, SERIE 2002-2003, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO “CÓDIGO DE TRÁNSITO Y ESTACIONAMIENTO VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN”, A FIN DE PROHIBIR EL ESTACIONAMIENTO EN AMBOS LADOS DE LA CALLE ALDEA DESDE EL TRAMO ENTRE LA AVENIDA ROBERTO H. TODD HASTA LA INTERSECCIÓN CON EL EXPRESO BALDORIOTY DE CASTRO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Hemos recibido petición del Western Bank de Santurce, indicando que tienen un problema de estacionamiento en la Calle Aldea, especialmente en el tramo entre la Calle Labra y la Avenida Roberto H. Todd, lo cual afecta grandemente el tránsito vehicular;

POR CUANTO: Luego de haber revisado la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, según enmendada, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan”, nos percatamos que solo se prohíbe el estacionamiento en ambos lados de la Calle Aldea desde la Calle Condado hasta la Avenida Roberto H. Todd, sin embargo, nada se dispone en el tramo de la Calle Labra hasta la Avenida Roberto H. Todd;

POR CUANTO: El tramo de la Calle Aldea entre la Calle Labra y la Avenida Roberto H. Todd, es uno estrecho y en el mismo convergen las salidas del Banco Popular y La Plazoleta del Condado, además del Western Bank y otros comercios aledaños, y al estacionarse los vehículos a ambos lados de la calle causan un serio problema de tránsito vehicular;

POR CUANTO: Para aliviar el tránsito que discurre por la Calle Aldea, la Oficina de Tránsito y Transportación, recomienda se prohíba el estacionamiento en ambos lados de la Calle Aldea desde el tramo entre la Avenida Roberto H. Todd hasta la intersección con el Expreso Baldorioty de Castro, por lo que recomienda que se enmiende el “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan”;

¹ Gobierno de Puerto Rico

POR CUANTO: Por tal razón, y para mejorar la situación en cuanto al tránsito y al estacionamiento en la Calle Aldea de Santurce, es que la Legislatura Municipal de San Juan entiende necesario enmendar la Ordenanza Número 8, Serie 2002-2003.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Enmendar el apartado (2) del Artículo 5.02 del Capítulo V de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, según enmendada, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan”, el cual leerá como sigue:

**“CÓDIGO DE TRÁNSITO Y ESTACIONAMIENTO VEHICULAR
DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN**

CAPÍTULO V

**FORMA, TIEMPO Y SITIO EN QUE PODRÁN DETENERSE O ESTACIONARSE LOS VEHÍCULOS EN LAS CALLES
DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN**

Artículo 5.01.-Sector de San Juan

En las calles ...

Artículo 5.02.-

(1) CALLE ÁFRICA

...

(2) CALLE ALDEA

Se prohíbe el estacionamiento en ambos lados desde la Calle Condado hasta la Avenida Roberto H. Todd y desde el tramo entre la Avenida Roberto H. Todd hasta la intersección con el Expreso Baldorioty de Castro.

...”

Sección 2da.: Ordenar al Departamento de Obras Públicas, Ingeniería y Construcción a rotular y pintar el espacio de la Calle Aldea desde el tramo entre la Avenida Roberto H. Todd hasta la intersección con el Expreso Baldorioty de Castro, en Santurce, de acuerdo con lo establecido por la presente Ordenanza.

Sección 3ra.: Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 4ta.: Esta Ordenanza entrará en vigor a los diez (10) días después de su publicación, según dispone el Artículo 2.003 de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Núm. 81, del 30 de agosto de 1991, según enmendada.

Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Ordenanza Número 27, Serie 2008-2009, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de julio de 2009, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Isis Sánchez Longo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlingeri Bonilla, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, Rafael R. Luzardo Mejías, Roberto D. Martínez Suárez, Ramón Miranda Marzán, Hiram J. Torres Montalvo; y la Presidenta, Elba A. Vallés Pérez; con el voto abstenido del señor Angel Noel Rivera Rodríguez; y constando haber estado debidamente excusados los señores Manuel E. Mena Berdecía, Víctor Parés Otero y Marco A. Rigau Jiménez.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 31 de julio de 2009.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

____ de _____ de 2009

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde